

LEGISLACION DEL GOBIERNO NACIONAL



Contiene las disposiciones legislativas
dictadas por el Gobierno Nacional de
Burgos, profusas anotaciones y concor-
dancias y extensos índices cronológico
:: :: :: y alfabético :: :: ::

1937

SEGUNDO SEMESTRE



S EDITORIAL
H. A. D. E

AVILA

1938

LEGISLACION
DEL
GOBIERNO NACIONAL

CONTIENE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS DICTADAS POR LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL, POR LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO, LAS CIRCULARES EMANADAS DEL GOBIERNO GENERAL, PROFUSAS ANOTACIONES Y CONCORDANCIAS Y EXTENSOS INDICES CRONOLOGICO Y ALFABÉTICO

POR

JOSÉ P. SAN ROMÁN COLINO

DOCTOR EN DERECHO

ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y AVILA

- 1937 -

SEGUNDO SEMESTRE

S H A D E

1938 Plaza de José Tomé, núm. 2. AVILA

ES PROPIEDAD

ABREVIATURAS

D.	Decreto
O.	Orden
Pres.	Presidencia de la Junta Técnica
Gob. Gral.	Gobierno General
B. O.	Boletín Oficial del Estado
G.	Guerra
J.	Justicia
O. P.	Obras Públicas y Comunicaciones.
I. C. A.	Industria, Comercio y Abastos.
Agr.	Agricultura y Trabajo Agrícola.
T.	Trabajo
C. E.	Cultura y Enseñanza

Autorizada su publicación por orden de la Junta
Técnica del Estado de 18 de Diciembre de 1956.

AVILA.—Tip. y Enc. de Senén Martín Díaz.

LEGISLACION
DEL
GOBIERNO NACIONAL

COMERCIO. (*Ampliando con un miembro el Comité Ejecutivo del Comercio Exterior*). Orden de 2 de Julio de 1937.

Considerando la producción agrícola factor muy importante de la economía nacional y conveniente por ello que se halle representada en los organismos regulares de exportación e importación, dispongo:

Artículo 1.º Se amplía el número de miembros componentes del Comité Ejecutivo del Comercio Exterior, a que se refiere el artículo 1.º del Decreto núm. 91, con uno más, perteneciente a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, nombrado a propuesta de la misma.

Art. 2.º También formará parte de las Juntas Reguladoras de Exportación e Importación a crear en cada provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del mismo Decreto, un representante del sector Agrícola, que será nombrado a propuesta de la Cámara Oficial Agrícola, o Comisión gestora que haga sus veces. (B. O. de 3 de Julio de 1937).